



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00295-00

Estando al despacho el asunto de la referencia, se encuentra que, por error, en la providencia del 06 de junio de 2023 por medio de la cual se avocó el conocimiento del despacho comisorio remitido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, no se dio la orden de oficiar a la Policía Nacional y a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga para que realizaran el acompañamiento a la misma, ni se hicieron las advertencias que, en caso de no haber nadie en la casa, se procedería con el allanamiento del lugar.

Así las cosas, se considera necesario, en aras de realizar una adecuada diligencia, reprogramar la misma para oficiar a las entidades arriba señaladas, remitiendo también comunicación a los ocupantes del inmueble advirtiéndoles que, la diligencia se realizará en la fecha señalada, y que, si no hay quien atienda la diligencia, se procederá con el allanamiento del lugar, para lo cual la parte interesada y peticionaria de la entrega, deberá contar con una bodega, transporte y todos los demás elementos necesarios para eventualmente, dejar en ese lugar los bienes y enseres que se encuentren en la **Calle 51 A No. 16-69 del Barrio San Miguel**, del municipio de Bucaramanga, el próximo viernes **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, fecha que se fija para la práctica de la misma.

Líbrense los oficios pertinentes y requiérase a la parte actora para que colabore con la gestión y entrega de los mismos a sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 129 del 28 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda292a14d10d7af76fd0a44c52dc4bc6dec0a89c49aab3f8cc8a34cfe445a98**

Documento generado en 27/07/2023 12:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>